

Consumo Centros Oficiales

Tarifa única/trimestre 19,75 ptas./m<sup>3</sup>

Derechos de acometida:

Parámetro A: 1.750 ptas./mm.  
Parámetro B: 3.218 ptas./l/sg.

Fianzas

Calibre del contador en mm

13	5.915 ptas.
15	6.825 ptas.
20	9.100 ptas.
25	11.375 ptas.
30	13.650 ptas.
40	18.200 ptas.
50 y superiores	22.750 ptas.

Derechos de acometida:

Parámetro A: 1.000 ptas./mm.  
Parámetro B: 2.000 ptas./l/sg.

Cuota de contratación

$Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - P/t)$ .

Fianzas

Calibre del contador en mm

13	9.048 ptas.
15	10.440 ptas.
20	13.920 ptas.
25	17.400 ptas.
30	20.880 ptas.
40	27.840 ptas.
50 y superiores	32.973 ptas.

Esta Orden surtirá efecto al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 23 de diciembre de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Beas de Segura (Jaén). (PD. 4061/98).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SOCIEDAD DE GESTION DE SERVICIOS URBANOS, S.A., SOGESUR, BEAS DE SEGURA (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	696 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 15 m <sup>3</sup> /trimestre	33 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 15 m <sup>3</sup> hasta 40 m <sup>3</sup> /trimestre	76 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 40 m <sup>3</sup> hasta 80 m <sup>3</sup> /trimestre	116 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 80 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	141 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial	
Hasta 45 m <sup>3</sup> /trimestre	33 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 45 m <sup>3</sup> hasta 150 m <sup>3</sup> /trimestre	76 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 150 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	116 ptas./m <sup>3</sup>

Esta Orden surtirá efecto al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 23 de diciembre de 1998, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Sevilla. (PD. 4062/98).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, previa deliberación y votación en contra de la Comisión de Precios de Andalucía a la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Sevilla respecto a la línea Sevilla-Aeropuerto,

D I S P O N G O

1.º Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, S.A.M. (TUSSAM), SEVILLA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete univaje	125 ptas.
Bonobús 10 viajes:	
- Sin transbordo	570 ptas.
- Con transbordo	625 ptas.
Tarjeta mensual	3.850 ptas.
Tarjeta bonificada (pensionista)	175 ptas.
Tarjeta 3.ª edad	gratuita
Servicio Feria	125 ptas.
Tarjeta turista 3 días	1.000 ptas.
Tarjeta turista 7 días	1.500 ptas.

2.º Desestimar las tarifas solicitadas para la línea Sevilla-Aeropuerto ante la falta de documentación económica justificativa de los costes de dicho servicio.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 23 de diciembre de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Málaga. (PD. 4063/98).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MALAGA, S.A.  
(EMASA), MALAGA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	ptas./mes
Hasta 15	255
20	453
25	708
30	1.020
40	1.813
50	2.833
65	4.788
80	7.253
100 y siguientes	11.333
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Bloque I: Hasta 6 m <sup>3</sup> /mes	24 ptas./m <sup>3</sup>
Bloque II: Más de 6 m <sup>3</sup> hasta 14 m <sup>3</sup> /mes	61 ptas./m <sup>3</sup>
Bloque III: Más de 14 m <sup>3</sup> hasta 25 m <sup>3</sup> /mes	82 ptas./m <sup>3</sup>
Bloque IV: Más de 25 m <sup>3</sup> /mes	153 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo comercial, industrial y otros usos	
Todos los consumos	82 ptas./m <sup>3</sup>
Organismos oficiales	
Todos los consumos	82 ptas./m <sup>3</sup>
Recargos especiales	
Desalinización	
Tarifa única	143 ptas./m <sup>3</sup>

Impulsión

Tarifa única 15 ptas./m<sup>3</sup>

Derechos de acometida

Parámetro A: 2.513 ptas./mm.

Parámetro B: 8.886 ptas./l/seg.

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm

Hasta 7	1.200 ptas.
10	3.000 ptas.
13	4.800 ptas.
15	6.000 ptas.
20	9.000 ptas.
25	12.000 ptas.
30	15.000 ptas.
40	21.000 ptas.
50	27.000 ptas.
65	36.000 ptas.
80	45.000 ptas.
100	57.000 ptas.
150	87.000 ptas.
200	117.000 ptas.
250	147.000 ptas.

Fianzas

Calibre del contador en mm

Hasta 15	2.000 ptas.
20	5.000 ptas.
25	30.000 ptas.
30	40.000 ptas.
40	50.000 ptas.
50 y siguientes	100.000 ptas.

Suministro contra incendios 30.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 23 de diciembre de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Córdoba y Cardeña (Córdoba). (PD. 4064/98).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.